



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 238 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

“Por medio del cual se modifica temporalmente la jornada laboral y de atención al público en la Alcaldía del Municipio de Caldas, Antioquia”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial, las conferidas en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 962 de 2005, 1437 de 2011, 1551 de 2012, Decreto Ley 2150 de 1995, Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”*

Que mediante la sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, se unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial, haciendo extensiva la aplicación del Decreto 1042 de 1978 a los empleados públicos de orden territorial, por cuanto el artículo 55 de la Ley 909 de 2004, por reenvío hizo aplicable el régimen de Administración de Personal de los decretos leyes 2400 y 3074 de 1968, al ámbito territorial.

Que de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada máxima laboral para los empleados del sector público, corresponden a cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que en el marco del Plan de Bienestar de la entidad y por motivos de las festividades de fin de año, la Administración Municipal quiere brindar a sus servidores públicos un tiempo de esparcimiento los días: 24 y 31 de diciembre de 2024, para compartir con sus familias y seres queridos, en esta época tan especial como lo son las tradicionales fiestas de navidad y fin de año,

Que los empleadores públicos deberán facilitar, promover y gestionar una jornada familiar semestral en la que los trabajadores y empleados tengan un espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 238 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

1857 de 2017, razón por la cual se le concederá a todos los servidores públicos de la Administración Municipal de Caldas, un (1) día como compensación de la jornada laboral del día martes 24 de diciembre de 2024.

Que la jornada laboral del día martes que corresponde al 31 de diciembre de 2024, será compensada modificando el horario durante el lapso comprendido entre el 05 y el 15 de noviembre de 2024, días en los cuales se tendrá una (1) hora más de actividad laboral.

Que el lunes 30 de diciembre se laborará de 7:00 a.m. a 12:00 m, por tal motivo, la jornada laboral correspondiente a la tarde del día 30 de diciembre de 2024, será compensada modificando el horario durante el lapso comprendido entre el 18 y el 21 de noviembre de 2024, días en los cuales se tendrá una (1) hora más de actividad laboral.

Que de acuerdo con lo anterior, los días 24 y 31 de diciembre de 2024, no habrá atención al público y las actividades laborales de los servidores públicos no se prestarán durante dichos días, exceptuándose de la presente decisión el personal de la Inspección de Policía en turno, personal de vigilancia, personal de la Comisaría de Familia, el personal operativo de la Secretaría de Movilidad y los empleados que por necesidad del servicio sean requeridos en las diferentes dependencias.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar temporalmente el horario de atención al público y la jornada laboral para los servidores del Municipio de Caldas - Antioquia, y como consecuencia:

1. Conceder como día de descanso remunerado, la jornada laboral del día martes 24 de diciembre de 2024, como compensación de la conmemoración del día de la familia, correspondiente al segundo semestre.
2. Modificar la jornada laboral de los días 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2024, en los cuales se trabajará una (1) hora más de la jornada laboral estipulada normalmente, es decir hasta las 6:00 p.m. y en el caso de los días viernes hasta las 5:00 p.m, como compensación del día 31 de diciembre de 2024.
3. Modificar la jornada laboral de los días 18, 19, 20 Y 21 de noviembre de 2024, la cual se realizará de 7:00 a.m. hasta las 12:00 m. y de 1:00 p.m. hasta las 6:00 p.m, como compensación de la media jornada laboral del día lunes 30 de diciembre de 2024.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 238 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024

PARÁGRAFO 1. Los días 24 y 31 de diciembre de 2024 no se prestará servicio, ni habrá atención al público, a excepción de los servicios que presten las inspecciones de policía, personal de vigilancia, personal de la Comisaría de Familia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, así como el personal operativo de la Secretaría de Movilidad.

PARÁGRAFO 2. Los servidores públicos que para el 31 de diciembre de 2024 se encuentren disfrutando de su periodo de vacaciones, no estarán en la obligación de compensar dicho día.

PARAGRAFO 3. En cumplimiento del acuerdo sindical y la convención colectiva, los empleados del Municipio de Caldas que para la fecha se encuentren sindicalizados, no estarán obligados a compensar el tiempo correspondiente al día 31 de diciembre de 2024.

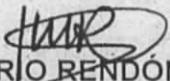
ARTÍCULO 2. Será responsabilidad de cada secretario de despacho o jefe de oficina, el cumplimiento de lo aquí dispuesto, y en caso de presentarse novedades, deberán ser comunicadas a la Secretaría de Servicios Administrativos.

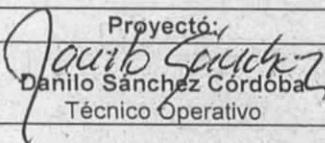
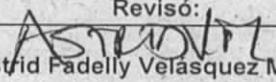
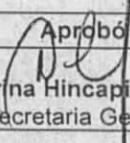
ARTÍCULO 3. Informar de la presente decisión a la comunidad en general, por un medio de amplia circulación, publicar en las carteleras de la entidad y en la Página Web del Municipio.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 29 de octubre de 2024


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

 Proyectó: Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Revisó: Astrid Padelly Velásquez Molina Secretaría de Servicios Administrativos	 Aprobó: Marina Hincapié Ávila Secretaría General
---	--	---